



# Asamblea General

Distr. limitada  
10 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

## Quinta Comisión

Temas 132 y 115 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para  
el bienio 2010-2011

Estrategia global de las Naciones Unidas contra  
el terrorismo.

## La institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo

Consecuencias del proyecto de resolución A/64/L.27  
para el presupuesto por programas

Exposición presentada por el Secretario General de  
conformidad con el artículo 153 del reglamento de  
la Asamblea General

### I. Propuesta contenida en el proyecto de resolución

1. En el párrafo 1 del proyecto de resolución A/64/L.27, la Asamblea General solicita al Secretario General que proporcione los recursos necesarios para ultimar sin demora la institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo con el fin de asegurar la coordinación y la coherencia generales de la labor de lucha contra el terrorismo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas.

### II. Relación entre el proyecto de resolución y el marco estratégico para el período 2010-2011 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

2. Las actividades mencionadas se refieren al subprograma 1 (Prevención, control y resolución de conflictos) del programa 2, Asuntos políticos, del marco estratégico para el período 2010-2011, y la sección 3, Asuntos Políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011.



### **III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a la solicitud**

3. En su resolución 62/272, la Asamblea General exhortó al Secretario General a que hiciera todos los arreglos que fueran necesarios para dar efecto a la institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a fin de asegurar la coordinación y coherencia generales en las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo.

4. De conformidad con dicha resolución, el Secretario General ha recurrido a los recursos de varios departamentos, incluido el Departamento de Asuntos Políticos y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, así como a recursos voluntarios, cuando se disponía de ellos, para ejecutar las actividades sustantivas prioritarias del Equipo Especial. Sin embargo, esos arreglos especiales no han sido suficientes, sostenibles ni conformes a la alta prioridad asignada a la lucha contra el terrorismo por la Asamblea General.

5. Para lograr una coordinación sostenida y eficaz en todo el sistema de las Naciones Unidas, mantener la coherencia y aunar los esfuerzos de lucha contra el terrorismo, deben cumplirse a largo plazo las funciones básicas de secretaría de la oficina del Equipo Especial, con independencia de los fondos proporcionados voluntariamente por los donantes.

6. Las principales funciones de la Oficina del Equipo Especial son las siguientes:

a) Asegurar la coordinación y la coherencia de las actividades generales de lucha contra el terrorismo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas y prestar asistencia al Secretario General en el cumplimiento de tareas conexas;

b) Catalizar y orientar las iniciativas colectivas de todo el sistema de las Naciones Unidas para apoyar la ejecución de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo en todos sus elementos;

c) Facilitar y apoyar iniciativas y actividades de las entidades del sistema de las Naciones Unidas en las esferas de sus respectivos mandatos y conocimientos para contribuir a la ejecución de la estrategia en todos sus elementos;

d) Cumplir las funciones básicas de secretaría en lo que respecta a los aspectos sustantivos, de difusión, organización y administración de la labor del Equipo Especial y para el funcionamiento del Equipo como instrumento eficiente de coordinación para todo el sistema de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo;

e) Movilizar y gestionar los recursos extrapresupuestarios para las iniciativas del Equipo Especial en apoyo de la prestación de asistencia técnica para la aplicación de la estrategia en todos sus elementos.

7. La oficina apoyará y complementará las funciones encomendadas a otras entidades de lucha contra el terrorismo, en particular la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y otros comités pertinentes del Consejo de Seguridad y sus grupos de expertos, evitando que se duplique la labor encomendada a otras entidades.

#### **IV. Estimaciones de recursos**

8. Para el bienio 2010-2011, se necesita un total de seis puestos para la realización en el cumplimiento de las funciones básicas de secretaría de la oficina del Equipo Especial: Director de la Oficina (D-2), Oficial Superior de Asuntos Políticos (P-5), Oficial de Asuntos Políticos (P-4), Oficial de Asuntos Políticos (P-3), Auxiliar de Programa (SG (OC)) y auxiliar administrativo (SG (OC)). El costo de los seis puestos se elevaría a 1.088.400 dólares. Las funciones de los puestos se enumeran en el anexo del presente informe.

9. Además de los recursos para puestos, la oficina necesita recursos para viajes oficiales para consulta, coordinación y difusión a nivel regional (244.600 dólares), publicaciones de divulgación e intercambio de información (como la actualización periódica de la página web del Equipo Especial) (23.600 dólares), y atenciones sociales (1.000 dólares); también necesitaría 421.100 dólares para gastos operacionales, como locales de oficina, comunicaciones comerciales, suministros, mobiliario y equipo relacionados con el establecimiento de los seis puestos.

10. En consecuencia, el costo total de la institucionalización del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, tal como se solicitó en el proyecto de resolución ascendería a 1.778.700 dólares, suma que se desglosa de la siguiente manera: 1.409.600 dólares en la sección 3, Asuntos políticos, y 369.100 dólares en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo.

11. De conformidad con la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en el párrafo 20 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/62/7 y Corr.1), en el sentido de que toda propuesta nueva debía presentar información sobre el efecto retardado de los puestos, la Asamblea General tal vez desee tomar nota de que las necesidades adicionales para costear íntegramente los seis puestos propuestos para el bienio 2012-2013 se estiman actualmente en 2.254.500 dólares en relación con la sección 3, Asuntos políticos (1.952.500 dólares), y la sección 36, Contribuciones del personal (302.000 dólares), compensados por una cifra equivalente en relación con la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

#### **V. Posibilidades de absorción de los gastos**

12. No hay recursos previstos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 que puedan destinarse al apoyo del establecimiento de la Oficina del Equipo Especial.

#### **VI. Fondo para imprevistos**

13. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de poder sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos para los que no se han previsto fondos en el presupuesto por programas. De conformidad con la decisión adoptada en el párrafo 21 de la resolución 63/266 de la Asamblea, el fondo para imprevistos para el bienio 2010-2011 se ha fijado 36.532.900 dólares. Con arreglo a este procedimiento, si los

gastos adicionales propuestos excedieran los recursos disponibles del fondo para imprevistos, las actividades del caso se llevarían a cabo solo mediante la redistribución de recursos procedentes de esferas de escasa prioridad o la modificación de actividades existentes. De lo contrario, las actividades adicionales tendrían que postergarse a otro bienio.

## **VII. Resumen**

**14. En consecuencia, si la Asamblea General aprobase el proyecto de resolución A/64/L.27, se necesitarían recursos adicionales por valor de 1.949.900 dólares en cifras brutas (1.778.700 dólares en cifras netas), después del ajuste, la sección 3, Asuntos políticos (1.409.600 dólares), en la sección 28D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo (369.100 dólares) y la sección 36, Contribuciones del personal (171.200 dólares), que se compensarían con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2010-2011. Esto constituiría un cargo al fondo para imprevistos y, como tal, requeriría la consignación de un crédito para el bienio.**

## **Anexo**

### **Funciones de los nuevos puestos propuestos para la Oficina del Equipo Especial**

#### **Director de la Oficina (D-2)**

1. El Director de la oficina:

a) Será el presidente del Equipo Especial y se encargará de la dirección general, la planificación estratégica y la gestión de la oficina y del cumplimiento de sus funciones, velando por la orientación hacia los resultados y la transparencia;

b) Orientará la planificación estratégica del programa de trabajo del Equipo Especial, incluyendo una serie de estrategias para la acción inmediata y a más largo plazo, y proporcionará orientación y dirección en relación con las actividades, los proyectos y las iniciativas del programa del Equipo Especial;

c) Asesorará al Secretario General sobre los retos del terrorismo mundial y en el logro de respuestas coordinadas y coherentes de todo el sistema de las Naciones Unidas;

d) Velará por una estrecha relación y coordinación con los Estados Miembros respecto de los objetivos y el programa de trabajo del Equipo Especial para el apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros en relación con la aplicación pareja de los cuatro pilares de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo asegurando que las entidades del sistema de las Naciones Unidas ofrezcan sus experiencias y asesoramiento a los Estados Miembros de una manera oportuna, eficiente y eficaz en relación con los costos;

e) Entablará relaciones con funcionarios superiores de gobierno y funcionarios regionales, la comunidad diplomática, los dirigentes de la sociedad civil y otros interesados sobre el programa, los proyectos, iniciativas y otras actividades del Equipo Especial con el fin de velar por que los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes logren una mayor colaboración e intercambio de información relativa a la aplicación de la Estrategia;

f) Ofrecerá reuniones informativas periódicas del Equipo Especial a la Asamblea General y facilitará la asistencia del sistema de las Naciones Unidas, en forma unificada, a la ejecución integrada de la Estrategia, cuando se lo solicite con miras a fomentar una estrecha cooperación y consulta con los gobiernos, las entidades del Equipo Especial y otros asociados;

g) Desarrollará y dirigirá la participación a nivel regional y de base de los agentes y organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil respecto de la aplicación de la Estrategia;

h) Representará a la Organización en los foros pertinentes para promover la Estrategia y facilitar el apoyo para su aplicación.

### **Oficial superior (P-5)**

#### 2. El Oficial Superior:

a) Será responsable ante el Director de la oficina de realizar aportes y prestar apoyo de nivel superior a la gestión del programa en la supervisión de las actividades y el funcionamiento de la Oficina del Equipo Especial; velar por que el programa de trabajo sustantivo sobre la coordinación y el estímulo del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Estados Miembros para la aplicación de la Estrategia, especialmente los pilares II y III, se lleve a cabo con eficacia, coordinar los diversos proyectos; y movilizar recursos extrapresupuestarios y cooperar con las entidades del Equipo Especial, los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales, la sociedad civil y otros agentes, según corresponda;

b) Representará a la oficina en diversos foros y velará por que el valor añadido de la oficina beneficie a esos mecanismos, y por que se establezcan y desarrollen alianzas;

c) Preparará los informes del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia y formulará recomendaciones para su aplicación futura por el sistema de las Naciones Unidas;

d) Llevará a cabo otras tareas sustantivas complejas en materia de gestión necesarias para el desempeño eficaz de la Oficina.

### **Oficial de Asuntos Políticos (P-4)**

#### 3. El Oficial de Asuntos Políticos:

a) Desarrollará los sectores asignados del programa de trabajo del Equipo Especial, en particular en relación con la ejecución del pilar I de la Estrategia y facilitará su aplicación y supervisión;

b) Cumplirá funciones de secretario en las reuniones del Equipo Especial planificando, ejecutando y coordinando los arreglos sustantivos y de organización de las reuniones y su seguimiento eficiente y oportuno;

c) Facilitará y perfeccionará el mecanismo de enlace e interactuará con los gobiernos a fin de velar por que el sistema de las Naciones Unidas pueda proporcionar asesoramiento a los Estados Miembros y acceso a las buenas prácticas y apoyo concreto en la aplicación de los cuatro pilares de la Estrategia;

d) Organizará reuniones de información periódicas del Equipo Especial para la Asamblea General;

e) Oficiará de coordinador para establecer enlaces e interactuar con las organizaciones regionales y subregionales en apoyo a la aplicación de la Estrategia en el plano regional;

f) Será el principal encargado, dentro de la oficina, de los diversos grupos de trabajo e iniciativas del Equipo Especial, así como del enlace con las diversas entidades del Equipo Especial en cuanto a la coordinación de las actividades antiterroristas en todo el sistema de las Naciones Unidas;

g) Preparará los diversos productos encomendados, incluidos discursos, notas, informes, publicaciones, etc.

**Oficial de Asuntos Políticos (P-3)**

4. El Oficial de Asuntos Políticos:

a) Desarrollará los sectores asignados del programa de trabajo del Equipo Especial relativos a la aplicación de la Estrategia, en particular, el cuarto pilar, y facilitará su aplicación y supervisión;

b) Actuará como oficial principal para diversos grupos de trabajo e iniciativas del Equipo Especial y para el enlace y la coordinación con varias entidades del Equipo Especial a fin de ayudar a coordinar las actividades antiterroristas en todo el sistema de las Naciones Unidas;

c) Será el responsable de las actividades de divulgación, especialmente con la sociedad civil, y de la actualización periódica de los instrumentos de divulgación, como el manual de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y la página web del Comité contra el Terrorismo de las Naciones Unidas;

d) Se encargará de preparar diversos materiales escritos, incluidos discursos, notas, informes, publicaciones, etc.

**Auxiliar de programas (servicios generales (otras categorías))**

5. El auxiliar de programas:

a) Prestará apoyo al Director en el cumplimiento de las funciones de la oficina y le asistirá en la gestión cotidiana de la oficina;

b) Ofrecerá asistencia para la investigación y recopilación de información sobre temas específicos y cuestiones relacionadas con las funciones de la oficina;

c) Ayudará a preparar distintos materiales informativos, declaraciones, informes, temas de discusión y comunicaciones;

d) Se encargará de la gestión de los archivos y la información en la Oficina.

**Auxiliar administrativo (servicios generales (otras categorías))**

6. El auxiliar administrativo:

a) Prestará servicios administrativos y de secretaría para velar por el funcionamiento eficaz y eficiente de la oficina;

b) Realizará tareas de apoyo administrativo; organizará los viajes oficiales del personal; llevará los registros de tiempo y asistencia; y prestará asistencia en cuestiones de financiación, presupuesto y personal;

c) Se encargará de la distribución de las publicaciones del Equipo Especial cuando se le solicite.